



Alcaldía Distrital de  
Barrancabermeja

## RESOLUCIÓN No. 4609 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-MC-047-2025”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO BARRANCABERMEJA,**

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1802 de 2015, el Decreto Distrital No. 198 del 05 de Mayo del 2025 por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 106 del 17 de Marzo del 2025 y

### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que el Decreto N° 198 del 5 de mayo de 2025, en su artículo: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: *“ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.*

*La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los documentos que se produzcan (...).”*

4. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA CON PRESENCIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**



"Por medio del cual se apertura el proceso de selección abreviada menor cuantía No.SA-MC-047-2025"

5. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la presente selección abreviada menor cuantía, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.
6. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de 1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada Menor Cuantía N.º SA-MC-047-2025, en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.
7. Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II.
8. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.
9. Que el proceso de selección abreviada menor cuantía N.º SA-MC-047-2025, se encuentra soportado mediante certificado N.º CEPAA 7417 del 21 de noviembre de 2025, expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.
10. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentó observaciones en la plataforma del SECOP II.
11. Que, conforme a lo establecido en los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-047-2025 se limitará a la participación de Mipymes municipal, toda vez que no se recibieron solicitudes dentro del término previsto en el cronograma.

En mérito de lo expuesto, el secretario general del Distrito de Barrancabermeja,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APERTURAR** el proceso de selección abreviada menor cuantía N.º SA-MC-047-2025, cuyo OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA CON PRESENCIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 EN EL DISTRITO DE

Continuación de la Resolución No. **4609**

DE 2025.

“Por medio del cual se apertura el proceso de selección abreviada menor cuantía No.SA-MC-047-2025”

**BARRANCABERMEJA.**”, por valor: **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 402.000.000) INCLUIDO IVA**, y el plazo estimado de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir del acta de inicio.

**ARTÍCULO 2°. CRONOGRAMA.** El cronograma de actividades se encuentra en el SECOP II.


**ARTÍCULO 3°. LIMITACIÓN MIPYMES.** El presente proceso se limita a MiPymes.

**ARTÍCULO 4°. VEEDURÍAS.** Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.



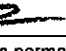
**ARTÍCULO 5°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (<http://www.colombiacompra.gov.co>)

Dada en Barrancabermeja, a los tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JESSIE MORENO SALOM**  
Secretario General  
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	Karol Lizzeth Bulla Hernández- Abogada CPS Secretaria General		Diciembre 2025
Revisó:	Clara Lafont (Aspectos Jurídicos- sec. General)		Diciembre 2025
Aprobó:	Jessie Moreno Salom – Secretario General		Diciembre 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.